

ACORDADA N° 10
AÑO 1971

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces / Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don // Luis Carlos Cabral,

Consideraron:

Que el decreto 2.932/70, publicado el 14 de enero último, ha establecido para el personal civil de la Administración Nacional un régimen de bonificaciones por antigüedad y por título que importa una significativa mejora respecto del existente con / anterioridad; y es, asimismo, considerablemente superior al que / actualmente tiene vigencia para el Poder Judicial.-

Que el Tribunal estima pertinente formalizar mediante la presente acordada las gestiones ya realizadas en procura de la extensión a los agentes del Poder Judicial de las mejoras, por los conceptos de antigüedad y título, determinadas por el régimen del referido decreto 2.932/70, sin perjuicio de adecuarlo -en lo que atañe a la bonificación por título- a las modalidades propias del régimen preexistente en la materia para la Justicia.

Que la petición que se formula concuerda con la posición que invariablemente ha sostenido la Corte Suprema al reclamar que los sueldos y las asignaciones del personal judicial guarden la debida correlación con los de los agentes de la Administración Pública en general.-

Que, por otra parte, en la acordada de 7 de diciembre último -apartado 7º-, este Tribunal sometió a la consideración // del Poder Ejecutivo un régimen de bonificaciones por antigüedad / para el personal de servicio del Poder Judicial, contemplando su situación en tanto carece, en los hechos, de toda posibilidad de ascenso.-

-//-

-//-

Resolvieron:

Solicitar del Poder Ejecutivo -por intermedio del Señor Ministro de Justicia- quiera considerar con preferente atención la extensión al Poder Judicial del régimen de bonificaciones por antigüedad y por título establecidas por el decreto 2.932/70.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. S. Min. General

Roberto Charte

E. O. Di

Alfonso

[Signature]

(Secc)